

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION NRO. 895 /18

Viedma, 7 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0418/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Ley 4829; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nro. 714/18 STJ (fs. 96/97 vta.) se autorizó la Contratación Directa con la firma ALTEC S.E para la adquisición de equipamiento para telefonía IP con destino a las Gerencias Administrativas de las cuatro (04) Circunscripciones Judiciales, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra Nro. 164/18 (fs. 105y vta.).

Que según lo informado a fs. 108 existe la necesidad de incorporar al pedido original, VEINTICINCO (25) unidades adicionales de teléfonos IP correspondientes al renglón Nro. 1 de la mencionada Orden de Compra, con destino a la Gerencia Administrativa de la cuarta Circunscripción Judicial.

Que dicha necesidad surge como consecuencia de la incorporación de nuevos inmuebles que no estaban previstos al momento de iniciar la tramitación.

Que según cuadro de fs. 120 la cantidad máxima a adquirir para dicho renglon, atento a lo dispuesto en el artículo Nro. 71 del Reglamento de Contrataciones de la provincia -Anexo II del Decreto H Nro. 1737/98, es de CIENTO DIECIOCHO (118) unidades.

Que a fs. 119 ALTEC S.E accedió al mantenimiento de oferta para la adquisición de las VEINTICINCO (25) unidades adicionales requeridas del renglón Nro. 1.

Que el costo de la ampliación asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 62.073,00).

Que a fs. 121 obra informe técnico ampliatorio elaborado por la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. b) y 92 inc. f) de la Ley N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el artículo Nro. 10 de la Ley Nro. 4829, y el art. 71 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A Nro. 2938 (fs. 126/127).

Que se ha dado intervención a la Fiscalía de Estado de la Provincia (fs. 131 vta.).

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la ampliación de Contratación Directa con la firma ALTEC S.E., CUIT Nro. 33-60860598-9, domiciliada en calle Albarracín Nro. 157, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para la adquisición de VEINTICINCO (25) unidades de teléfonos IP con destino a la Gerencia Administrativa de la cuarta Circunscripción Judicial, en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 62.073,00).

Artículo 2º.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	PARTIDA	RECURSO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	292	12248	ÚTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	\$62.073,00


Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma ALTEC S.E..

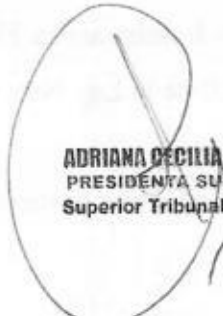
Artículo 3º.- Establecer que la forma de pago será, el setenta y cinco por ciento (75%) en concepto de pago adelantado dentro de los tres (3) días de recibida la factura en la que se liquide dicho anticipo, y el veinticinco por ciento (25%) restante al finalizar la totalidad de la entrega requerida.

Artículo 4º.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 5º.- Registrar, notificar a a firma ALTEC S.E., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.

ANTE MI:


Cra. ANDREA E. TELLERARTE
ADMINISTRADORA GRAL. SUBROGANTE
Poder Judicial de Río Negro


ADRIANA DECILIA ZARATIEGUI
PRESIDENTA SUBROGANTE
Superior Tribunal de Justicia